



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/33/L.25
8 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 80 del programa

IMPORTANCIA DE LA DISTRIBUCION EQUITATIVA DEL INGRESO NACIONAL
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Alemania, República Federal de, Dinamarca, Francia, Italia,
Países Bajos, Reino Unido: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando la resolución 2074 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1977, sobre la distribución del ingreso nacional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la distribución del ingreso nacional contenido en el documento E/1978/29, preparado en cumplimiento de la mencionada resolución del Consejo Económico y Social, y tomando nota del examen de la cuestión efectuado por el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1978,

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos,

Tomando nota asimismo de la valiosa labor que realizan la OIT y el Banco Mundial en lo tocante a estudiar la determinación de la distribución del ingreso,

Profundamente preocupada por el hecho de que unos 800 millones de personas vivan todavía en absoluta pobreza, con ingresos tan bajos que no les aseguran una alimentación y una vivienda adecuadas, y sin acceso a servicios esenciales,

Reconociendo las responsabilidades que tienen todos los gobiernos de trabajar por la erradicación de la pobreza absoluta y la creación de condiciones que permitan el pleno desarrollo de los recursos y el potencial humanos,

Subrayando que para promover este objetivo es necesario aumentar la producción, la productividad y el ingreso de los pobres en las zonas rurales y urbanas con el objeto de ayudarlos a lograr un crecimiento autogenerador,

Considerando que ese crecimiento y la distribución equitativa del ingreso nacional son objetivos complementarios de la política de desarrollo,

Considerando además, en este contexto, que la distribución equitativa del ingreso nacional es esencial para un progreso económico y social equilibrado en el que los sectores más pobres de la población participen y, por lo tanto, se beneficien con el mejoramiento de su nivel de vida,

Convencida de que la distribución equitativa del ingreso nacional como factor para lograr la justicia social y el desarrollo económico acelerado es una cuestión que debe ser considerada en una nueva estrategia internacional del desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General y decide que debe señalarse a la atención de los órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas a fin de que dichos órganos puedan tener en cuenta, las conclusiones que contiene en su labor futura;
2. Pide a la Comisión de Desarrollo Social que continúe su examen de la distribución equitativa del ingreso nacional en el contexto del alivio de la pobreza y el fomento del crecimiento económico;
3. Invita al Comité de Planificación del Desarrollo a seguir prestando cuidadosa atención a este aspecto del proceso de desarrollo y a hacer observaciones sobre esta cuestión en su próximo informe;
4. Insta a los gobiernos a que presten especial atención a la distribución equitativa del ingreso en la formulación de las políticas económicas y sociales nacionales;
5. Invita a los gobiernos a que consideren la mejor forma de utilizar más intensivamente sus recursos internos para lograr el objetivo de una distribución más equitativa del ingreso nacional;
6. Invita asimismo a los gobiernos a que consideren la posibilidad de mejorar la disponibilidad de datos estadísticos sobre la distribución del ingreso nacional a fin de adquirir un mejor conocimiento del tema y de facilitar la preparación de futuros informes;
7. Pide al Secretario General que, al preparar informes sobre las tendencias y políticas sociales y económicas, como el informe sobre la situación social en el mundo, según dispone la Asamblea General en su resolución 2543 (XXIV), tenga en cuenta las disposiciones de la presente resolución y continúe estudiando y documentando las tendencias y políticas en relación con la distribución del ingreso nacional.